



## III. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

#### COMISARÍA DE AGUAS

*INFORMACIÓN pública de inicio de oficio de expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas. Expte. A/33/15454.*

De conformidad con lo establecido en el art. 164 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (BOE de 30 de abril) y sus posteriores modificaciones, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha acordado iniciar de oficio de expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas concesional, por encontrarse dentro del plazo de tres años anterior a espirar su vigencia, correspondientes a las concesiones de aprovechamientos de aguas, sobre los que no constan servidumbres, cuyos datos registrales se relacionan a continuación:

| Expediente | Titular             | Río                         | Municipio | Caudal (l/s) | Resolución fecha/autoridad | N.º inscripción |
|------------|---------------------|-----------------------------|-----------|--------------|----------------------------|-----------------|
| A/33/15454 | Jesús Torralba Cano | Dos zonas de rezume de agua | Piloña    |              | 27/09/2000<br>CHC          | 9961            |

Lo que se hace público a efectos de notificación para general conocimiento, por un plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción de las referidas concesiones, incluidos los titulares del derecho puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Piloña, o bien en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España, n.º 2, 33071, Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, 7 de octubre de 2020.—El Jefe de Área.—Cód. 2020-08447.